CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la actualización del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de $266.187.837, incluyendo los intereses con corte al 26/04/2022, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 3 de mayo de 2022

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Inversiones CH & D.
Demandado	Abel Marcial Herrera Ruíz
Radicado	05154 31 13 001 2010-00084 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de $266.187.837, a favor del demandante Inversiones CH & D., y a cargo del demandado Abel Marcial Herrera Ruíz, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
543c90c54ea1423e469d557c844bec6d86d4b2c087488e69b10b7bd071a410cf
Documento generado en 03/05/2022 07:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica